

**ORGANISMOS EJECUTORES****SEGURO INTEGRAL DE SALUD****Designan Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur del Seguro Integral de Salud****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000144-2024-SIS/J**

La Victoria, 18 de octubre del 2024

VISTOS: El Memorando N° 001787-2024-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 000313-2024-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 000564-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, dispone que corresponde al Jefe del Seguro Integral de Salud, "designar, suspender o remover al Jefe Adjunto y a los trabajadores en cargos de dirección y confianza, de acuerdo a la normatividad aplicable";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000039-2023-SIS/J de fecha 15 de marzo del 2023, se designa al señor Antony Gustavo Tohalino Meza en el cargo de confianza de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur del Seguro Integral de Salud;

Que, con Memorando N° 000059-2024-SIS/J el Jefe del SIS hace de conocimiento de la Secretaría General que ha visto por conveniente dar por concluida la designación del servidor Antony Gustavo Tohalino Meza en el cargo de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur dándosele las gracias por los servicios prestados y, designar en su reemplazo al ciudadano Víctor Hugo Echandía Arellano;

Que, el Informe Legal N° 000564-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye, en base a lo señalado en el Memorando N° 001787-2024-SIS/OGAR de la Oficina General de Recursos Humanos que hace suyo el Informe N° 000313-2024-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, que al amparo del numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, resulta legalmente viable que el Jefe del Seguro Integral de Salud, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita la resolución jefatural que: (i) De por concluida la designación del servidor Antony Gustavo Tohalino Meza en el cargo de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados; y, (ii) designe bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 al señor Víctor Hugo Echandía Arellano; en el cargo de confianza de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur del Seguro Integral de Salud;

Que, el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-20024-JUS establece en el literal e) del numeral 9.1 de su artículo 9 que la publicación de resoluciones es obligatoria cuando se trate de la designación de funcionarios públicos;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del servidor Antony Gustavo Tohalino Meza en el cargo de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 al señor Víctor Hugo Echandía Arellano en el cargo de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur del Seguro Integral de Salud.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Jefe del Seguro Integral de Salud

2336001-1

**Derogan la Resolución Jefatural
N° 190-2014/SIS que aprobó la Directiva
Administrativa N° 001-2014-GNF-V.01****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000145-2024-SIS/J**

La Victoria, 18 de octubre del 2024

VISTOS: El Acta de Reunión N° 03 - Acta de Conformidad derogación de la Resolución Jefatural N° 190-2014/SIS; el Memorando N° 002168-2024-SIS/GNF, el Informe N° 000015-2024-SIS/GNF-FPL de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; el Memorando N° 001829-2024-SIS/OGPPDO y el Informe N° 000004-2024-SIS/OGPPDO-JPR de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000549-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento

Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades se encuentran destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que la Jefatura es el órgano de la Alta Dirección de más alta jerarquía en el SIS y está a cargo de un funcionario con categoría de Jefe, quien actúa como Titular del Pliego Presupuestal y de conformidad con el numeral 11.5 del artículo 11 del referido Reglamento, tiene como una de sus funciones aprobar las normas, Directivas, procedimientos y actividades que posibiliten el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 190-2014/SIS se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2014-GNF-V.01, para determinar el valor monetario de los medicamentos que serán dispensados o entregados a los asegurados del SIS bajo el mecanismo establecido en el Decreto Legislativo N° 1163;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2024-SIS/OGPPDO-V.01 que regula la elaboración, modificación, actualización y/o aprobación de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000022-2024-SIS/J, dispone que los órganos son responsables de identificar y proponer los documentos normativos, así como su modificación, actualización o derogación, cuando corresponda;

Que, bajo dicho marco, mediante Acta de Reunión N° 03 - Acta de Conformidad derogación de la Resolución Jefatural N° 190-2014/SIS, se acordó proseguir con la derogatoria de la citada resolución, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2014-GNF-V.01, para determinar el valor monetario de los medicamentos que serán dispensados o entregados a los asegurados del SIS bajo el mecanismo establecido en el Decreto Legislativo N° 1163;

Que, mediante Memorando N° 002168-2024-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento hace suyo el Informe N° 000015-2024-SIS/GNF-FPL, a través del cual concluye que resulta pertinente derogar la precitada Directiva Administrativa, por el vencimiento del plazo que autoriza su objeto;

Que, mediante Memorando N° 001829-2024-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional hace suyo el Informe N° 000004-2024-SIS/OGPPDO-JPR, a través del cual emite opinión técnica favorable respecto de la propuesta de derogación de la Resolución Jefatural N° 190-2014/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2014-GNF-V.01, Directiva Administrativa para determinar el valor monetario de los medicamentos que serán dispensados o entregados a los asegurados del SIS bajo el mecanismo establecido en el Decreto Legislativo N° 1163;

Que, con Informe Legal N° 000549-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de las opiniones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, y conforme al marco normativo aplicable, considera que resulta legalmente viable que la Jefatura del Seguro Integral de Salud emita la Resolución Jefatural que derogue la Resolución Jefatural N° 190-2014/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2014-GNF-V.01, Directiva Administrativa para determinar el valor monetario de los medicamentos que serán dispensados o entregados a los asegurados del SIS bajo el mecanismo establecido en el Decreto Legislativo N° 1163;

Que, mediante Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, se

establece en el literal a) de su artículo 9.1 que, la publicación de resoluciones es obligatoria cuando su contenido proporciona información relevante y sea de interés para los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública;

Con el visto del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2016-SA; y, en la Resolución Jefatural N° 000022-2024-SIS/J, que aprueba la Directiva N° 001-2024-SIS-OGPPDO-V.01 que regula la elaboración, modificación, actualización y/o aprobación de los documentos normativos del SIS y sus anexos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Jefatural N° 190-2014/SIS que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2014-GNF-V.01, Directiva Administrativa para determinar el valor monetario de los medicamentos que serán dispensados o entregados a los asegurados del Seguro Integral de Salud bajo el mecanismo establecido en el Decreto Legislativo N° 1163.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los Órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Jefe del Seguro Integral de Salud

2336134-1

Aprueban Transferencia Financiera del SIS a favor de diversas unidades ejecutoras

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000146-2024-SIS/J

La Victoria, 18 de octubre del 2024

VISTOS: El Memorando N° 002346-2024-SIS/GNF y el Informe N° 000022-2024-SIS/GNF-GPR de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; el Informe N° 000046-2024-SIS/OGPPDO-DDZ y el Memorando N° 001901-2024-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000563-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;